



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión **28.20**, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **dieciséis de octubre de dos mil veinte**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha, así como de los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, D^a. María Luisa Casajús Galvache, y D. Juan Pedro Torralba Villada, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Según lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local, visto el informe de urgencia emitido por la Jefa de Servicios Administrativos Generales Laura Aguilar Curado de fecha 16 de octubre de 2020, identificado con CSV: **7AVGWCBNYB7PZ4HZ**, acordó por unanimidad, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la especial **DECLARACIÓN DE URGENCIA** como requisito previo para tratar el siguiente asunto **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta presentada por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

MEDIO AMBIENTE

FOD.01. SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2020 POR EL

J.G.L. sesión 28.20, ordinaria, 16 de octubre de 2020.

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **DH4Q5ZEN8IVJZ71M** que ha sido firmada por la Alcaldesa-Presidenta, D^{ca}. Ana Belén Castejón Hernández, el 13 de octubre de 2020, previa rúbrica de la Jefa de Servicios Administrativos Generales, Laura Aguilar Curado de fecha 9 de octubre de 2020, así como la documentación anexa a la misma que conforma el expediente administrativo, que se adjunta a este certificado, al que queda unido de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 14 de octubre de 2020 y por el Interventor General Municipal SB 62/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

V^oB^o. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión 28.20, ordinaria, 16 de octubre de 2020.

2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **L1VKB69VADMU6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **7AVGWCBNYB7PZ4HZ**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS Expediente: CSPEGES2020/6

En relación con la PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, ÁREA DE DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2020 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, se informa lo siguiente:

Visto que la Propuesta ha sido tramitada por el procedimiento oportuno faltando únicamente su deliberación y en su caso aprobación por la Junta de Gobierno Local como órgano municipal competente, constanding consignación presupuestaria e informe favorable de la Asesoría Jurídica e Intervención Municipal.

Visto que el presente procedimiento de subvenciones tiene un plazo máximo de tramitación de 3 meses conforme consta en la citada convocatoria y contando con los plazos concedidos a los administrados para la presentación de solicitudes y en su caso subsanación de instancias, más los trámites de informes de la Comisión de Evaluación y propuesta provisional y definitiva, y que es preciso que la resolución sea dictada y notificada antes de finalizar el presente ejercicio, es por lo que queda justificada la URGENCIA en que la deliberación y en su caso aprobación de la concurrencia de subvenciones del ejercicio 2020 en materia de protección del medio ambiente de la Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, deba ser sometida a este órgano en la sesión de Junta de Gobierno Local de hoy, fuera del Orden del Día.

En Cartagena firmado electrónicamente
LA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 16/10/2020 11:45:40

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

Página 3 de 21

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **L1VKBF69VADMU6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **4Q79B9CUPYWEGKNE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
Expediente: CSPEGES2020/6

Visto el presupuesto municipal de la Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, con la intención de tramitar ante Junta de Gobierno Local expediente de convocatoria pública de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para actuaciones en materia de protección del Medio Ambiente dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el término municipal, se solicita emita documento contable RC por importe de 10.000 € de la partida 01004 1720 482.

Agradeciendo la colaboración prestada.

En Cartagena. Firmado electrónicamente.
LA CONCEJALA DELEGADA DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
Cristina Mora Menéndez de la Vega

SR. TESORERO MUNICIPAL
D. José Francisco Amaya Alcausa



Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) CONCEJAL DELEGADA DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROY: MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ DE LA VEGA - 28/09/2020 10:14:20

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **L1VKBF69VADMU6PY**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **TC6SCDAYFH58LBUU**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



RC

Ayuntamiento de Cartagena

Ejercicio 2020

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2020.2.0015844.000

Relación contable:

Retención de crédito

Expediente:

Retención disponible o utilizable

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2020-01004-1720-48268	Convenios con otras entidades	6500	10.000,00
Total			10.000,00

	Importe operación
Total	10.000,00
DIEZ MIL EUROS	

Descripción
Expediente de convocatoria pública de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para actuaciones en materia de protección del Medio Ambiente dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del término municipal.

	Fecha	Órgano/Resolución
Propuesta	29/09/2020	
Aprobación	29/09/2020	
	Fecha	Número
Contabilización	29/09/2020	25503
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	Op. fase anterior
Fase gen.	Op. gen. aplic. defin.
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Página: 1

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) TESORERO: JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA - 29/09/2020 09:36:41

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46



PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, ÁREA DE DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2020 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en virtud de las competencias que me han sido delegadas y artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, elevo la presente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local para que, previa deliberación, adopte si lo considera conveniente el siguiente **ACUERDO** sobre CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con arreglo a los siguientes apartados:

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

Es objeto del presente acuerdo la convocatoria de subvenciones por el régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito del término municipal de Cartagena de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 las cuales pueden obtenerse a través del enlace www.cartagena.es

La presente convocatoria de subvenciones tiene como finalidad fomentar, impulsar y apoyar el desarrollo y ejecución de actividades y acciones en beneficio del interés general de la población relacionadas directamente con la protección de medio ambiente en el término municipal. Se entenderá por actividades y acciones en beneficio del interés general de la población relacionadas con el medio ambiente en el término municipal, aquellas que, realizadas en terrenos privados, procuren su protección tales como adopción de medidas de prevención de la contaminación, así como actividades de restauración de recursos afectados, todas ellas dirigidas a la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente en el término municipal de Cartagena, con el fin de garantizar su estabilidad y reducir su fragilidad ante posibles perturbaciones.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

2.1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederá con cargo al presupuesto de gastos de la Delegación de: "Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos" del Programa de Gastos: "Control de Medio Ambiente" en la aplicación presupuestaria 01004 1720 482 por un importe de **10.000 €**, del cual existe consignación.

2.2. No se concederá subvención por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria. El importe de la subvención no excederá del 50 por 100 del coste total de la actividad subvencionada, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad.



Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Página 1 de 11

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

Página 6 de 21



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **DH4Q5ZEN8VJZ71M**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



2.3. Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

2.4. Serán así mismo compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno o Delegaciones de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN.

3.1. Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.2. Procedimiento de concesión.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3. Publicidad del procedimiento de subvención.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los artículos 18, 20.8 y 23.2 de la LGS y un extracto de la misma en el BORM. También se dará publicidad en la página web municipal https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp donde tendrá lugar la comunicación del resto de trámites del presente procedimiento de concesión de subvenciones. La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará igualmente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se notificará al beneficiario por medios electrónicos en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.4. Medio de notificación.

De conformidad con el apartado 45.1 m) de las Bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2020 y artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones a interesados en el presente procedimiento administrativo se realizarán de forma electrónica al tener los mismos la consideración de sujetos obligados conforme a artículo 14.2 del citado texto legal. En este sentido, en el ANEXO I de la presente convocatoria, los solicitantes fijarán un correo electrónico que servirá para dichas notificaciones administrativas debiendo estar dado de alta la entidad solicitante en la Carpeta Ciudadana con dicha dirección.

3.5. Trámites generales del procedimiento de subvención.

3.5.1. De la instrucción. El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no



Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Página 2 de 11

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **L1VKB69VADMU6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **DH4Q5ZEN8VJZ71M**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



reúne los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada a fin de que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 30/1995, de 1 de octubre de PAC. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3.5.2. De la Comisión de Evaluación y Propuesta Provisional. En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp, concediéndoles a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. En cualquier caso, podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.5.3. Propuesta de resolución definitiva. Resueltas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva. Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión.

3.5.4 Resolución definitiva. El plazo máximo de resolución y notificación será de 3 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

3.5.5. Sentido del silencio.
El vencimiento de dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

4.1. Beneficiarios y requisitos para formular solicitudes.

4.1.1. Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las condiciones previstas en la presente convocatoria, estén legalmente constituidas y desarrollen su actividad en el territorio municipal.

4.1.2. Podrán ser solicitantes/beneficiarias en este procedimiento, las asociaciones o entidades que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de

Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **DH4Q5ZEN8IVJZ71M**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM y que desarrollen, dentro del territorio municipal, actividades de la misma índole que las recogidas en el objeto de esta convocatoria. El beneficiario además, no podrá tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.

4.1.3. El beneficiario deberá acreditar los requisitos enumerados en los apartados 4.1.1 y 4.1.2 debiendo cumplimentar al efecto el ANEXO I de la presente convocatoria para lo cual firmará la correspondiente declaración responsable. En el ANEXO I se le comunica que el solicitante presta su consentimiento a que esta Administración de oficio compruebe tales datos a través del órgano instructor.

4.1.4. Quedan excluidas de la posibilidad de solicitar subvención, por no obtener la condición de beneficiarias de la misma, las entidades que estén en alguno de los siguientes supuestos recogidos en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

4.1.5. Los requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento de concesión y hasta el 31 de enero de 2021, plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones concedidas.

4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

4.3. Forma de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes deberán ser registradas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena mediante la presentación de INSTANCIA GENERAL a la que se puede acceder a través del enlace <https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp> en Registro General.

La INSTANCIA GENERAL deberá ir firmada por el representante legal de la entidad e irá dirigida a la Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, a la que acompañará el ANEXO I de la presente convocatoria debidamente cumplimentado y firmado y la documentación exigida en el ANEXO II.

4.4. Contenido de la solicitud: cumplimentación de ANEXOS y documentación complementaria.

Tal y como se ha expuesto en el apartado 4.3, la entidad solicitante registrará la Instancia General, el ANEXO I cumplimentado y firmado y la documentación que se exige en el ANEXO II.

El ANEXO I comprende los requisitos del beneficiario y declaración responsable descrita en el apartado 4.1.3. En dicho ANEXO I, las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar una dirección de correo electrónico para la recepción de las notificaciones administrativas que por vía electrónica realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases que así se precise del procedimiento administrativo de esta convocatoria. La entidad solicitante deberá estar dada de alta en la Carpeta Ciudadana con dicha dirección de correo electrónico para la práctica de las

Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Página 4 de 11

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46



notificaciones electrónicas que se deriven del presente procedimiento.

En el ANEXO II se requiere al solicitante presente una "Memoria de actuaciones" en la cual se describirá de manera pormenorizada los proyectos de actividades a realizar durante el ejercicio 2020 y a la que se acompañará la documentación justificativa que en el apartado 3) de la Memoria y descrito en el ANEXO II se relaciona.

4.5. Gastos subvencionables.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. De conformidad con el apartado 55.1 de las Bases de Ejecución y apartado 4.4 de esta convocatoria podrán ser subvencionados, tanto los gastos soportados por los solicitantes desde el 1 de enero de 2020, antes de la aprobación de la presente convocatoria, como los que tengan que soportar para ejecución de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha límite en la que podrán ser computados como tal.

4.6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

4.6.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es la Jefe de Servicios Administrativos Generales, Laura Aguilar Curado.

4.6.2. La Comisión de Evaluación estará formada por:

Presidenta: Cristina Mora Menéndez de la Vega, Concejala Delegada de Desarrollo Sostenible y Proyectos Europeos.

Vocales: Pedro Yepes Martínez, Coordinador PACES y Responsable de Proyectos Europeos; Eva Hernández Grau, Ingeniera Técnico Agrícola; Antonio Sansano Sánchez, Jefe del Departamento de Planificación Ambiental.

Secretaria: Gema González López, Ingeniera Técnico Agrícola, la cual actuará con voz pero sin voto.

4.6.3. El órgano competente para la resolución del presente procedimiento de concesión de subvenciones es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

4.7. Criterios de valoración.

4.7.1. Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, que sumarán hasta un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1) Grado de concreción de la "Memoria de actuaciones": se puntuará con un total de hasta 20 puntos la mejor metodología de la actuación de forma que quede estructurada y claramente justificada, de manera clara, concisa y completa, las actuaciones de la interesada que procuren el mayor impacto sobre la protección del medio ambiente conforme al objeto de la presente subvención definido en el apartado 1 y sobre las que se pretende subvención y que mejor comprenda, justifique y defina los contenidos del ANEXO II tal y como se contiene en el mismo y en el apartado 4.4 de la presente convocatoria.

2) Actuaciones específicas de protección del medio ambiente en materia de reforestación: hasta 30 puntos.

3) Mayor superficie del terreno privado sobre el que se proyecte la actuación en materia de protección del medio ambiente: hasta 20 puntos.

4) Mayor grado de participación vecinal: hasta 15 puntos.

5) Mayor grado de medidas y actuaciones de divulgación y difusión: hasta 15 puntos.



Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **DH4Q5ZEN8IVJZ71M**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



tos.

4.8. Reglas para el reparto de la subvención.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En caso de que alguna "Memoria de actuaciones" de la presentada por los solicitantes alcanzase los 100 puntos de valoración, el solicitante obtendrá una ayuda del 50% del gasto soportado por la actuación conforme al apartado 2.2 de la presente convocatoria, con el límite del montante total al que asciende la presente subvención, procediendo al reparto del resto del importe del total de la subvención del apartado 2.1 entre los demás solicitantes en proporción conforme a los puntos que obtenga en el presente procedimiento de concurrencia competitiva.

Para el caso en que ningún solicitante alcanzase los 100 puntos de valoración en su "Memoria de actuaciones", servirá de referencia la solicitud que mayor puntuación obtenga, siendo la misma la que fije el 50% máximo de subvención que se puede conceder.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria.

Esta dotación presupuestaria para el ejercicio 2020 podrá no ser distribuida en su totalidad, en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

4.9. Forma de pago de la subvención.

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 56 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, el pago de la subvención se realizará en un solo plazo a partir de la fecha de la resolución de la concesión previa justificación por el beneficiario, en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad o proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió. Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Así mismo se acuerda a efectos de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS, la exención de garantía motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan.

4.10. Pérdida del derecho al cobro de la subvención, incumplimientos, reintegros y sanciones.

Respecto a todos dichos aspectos, se estará a lo dispuesto en los artículos 57 a 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y artículos correspondientes de la LGS y demás normativa de aplicación.

4.11. Devolución voluntaria de la subvención concedida.

La entidad beneficiaria podrá proceder voluntariamente a devolver el importe total o parcial de la subvención recibida. El reintegro se hará previa comunicación de dicho propósito mediante escrito dirigido a la Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos presentado de manera electrónica a través de la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Cartagena que hará la anotación contable del reintegro y remitirá informe al Departamento de Tesorería para la expedición de la carta de pago y posterior ingreso bancario indicando la entidad que realiza el reintegro y en concepto de "Devolución Subvención a asociaciones y entidades de la Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos de 2020". El justificante del reintegro deberá presentarlo en dicha Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos a fin de que deje constancia



Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Página 6 de 11

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

Página 11 de 21

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **L1VKBF69VADMU6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **DH4Q5ZEN8VJZ71M**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



del mismo en el expediente.

5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

5.1. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el artículo 53.3 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones del año 2020 y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2021, para lo que no será preciso la presentación de la cuenta justificativa aunque habrán de presentar:

- MEMORIA DE EJECUCIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- MEMORIA ECONÓMICA firmada por el representante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas y de los ingresos y gastos obtenidos, que contendrá una relación clasificada de los gastos e ingresos de cada actividad, con identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y, de pago, además de las desviaciones del presupuesto.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2020 con las siguientes consideraciones:

- Las facturas deberán tener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

- No se admitirán recibos de colaboración de personas físicas.

5.2. Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario.

De conformidad con el apartado 50.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, los beneficiarios deberán difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagoena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilice. En el caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

5.3. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagoena para 2020.

6. REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Cartagoena con domicilio en C/ San Miguel, n.º 8, 30201 Cartagoena. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la Convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la protección del medio ambiente, ejercicio 2020. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o obligación legal aplicable al mismo. No se comunicarán datos a otras entidades.

Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento

Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagoena 30201



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Página 7 de 11

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

Página 12 de 21

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **L1VKBF69VADMU6PY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **DH4Q5ZEN8IVJZ71M**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



prestado, pudiendo ejercitarlos en la dirección arriba indicada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).



Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Página 9 de 11

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

Página 13 de 21

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **L1VKBF69VADMU6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **DH4Q5ZEN8IVJZ71M**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ ENTIDAD	
NOMBRE	CIF
N.º REGISTRO M. ASOCIACIONES	
DOMICILIO SOCIAL	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente/a de la Asociación/ Entidad)

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE
DOMICILIO		
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX	
CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD BANCARIA
IBAN

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1) Que la Asociación/entidad que presido está debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM y que desarrolla, dentro del territorio municipal, actividades de la misma índole que las recogidas en el objeto de esta convocatoria.

Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **L1VKBF69VADMU6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **DH4Q5ZEN8VJZ71M**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



2) Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece en el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena del ejercicio 2020 y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3) Que la Asociación que presido se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, ni tiene pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida y al corriente del pago con las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Cartagena.

Para el caso en que la Asociación/entidad que presido no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores respecto de la Administración Tributaria o con la Seguridad Social: Que la Asociación que presido no se encuentra obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores respecto de la Administración Tributaria o con la Seguridad Social.

4) Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo II, que superen el coste de la actividad subvencionada.

5) Que presta su consentimiento al Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener las certificaciones de que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Firmado

D.....

en representación de la Asociación/entidad

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS**



Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **L1VKB69VADMU6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **DH4G5ZEN8VJZ71M**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO II MEMORIA DE ACTUACIONES

La MEMORIA DE ACTUACIONES deberá ir debidamente firmada por el representante legal de la Asociación/entidad y deberá adjuntarse en fichero aparte junto con el ANEXO I debidamente cumplimentado. Además, el solicitante aportará, o bien como parte de la Memoria o en ficheros aparte, la documentación justificativa del punto 3).

En la MEMORIA DE ACTUACIONES las entidades solicitantes describirán de manera pormenorizada los proyectos de actividades a realizar durante el ejercicio 2020. De obligado cumplimiento, la "Memoria de actuaciones" contendrá los 4 apartados siguientes: 1) Denominación del proyecto o actuación; 2) Detalle de gastos; 3) Documentación justificativa; 4) Firma del representante legal. Respecto a los apartados 1) y 2), se relacionan a continuación de manera no limitativa y general los siguientes contenidos:

- 1) Denominación del proyecto o actuación: duración de las actividades; descripción pormenorizada de las actuaciones sobre las que se pretende subvención que redunden en una mejora en el medio ambiente, fomenten buenas prácticas sobre sostenibilidad, favorezcan la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del término municipal, como por ejemplo actuaciones de reforestación, retirada de invasoras, recogida de residuos en espacios naturales, etc. Grado de participación ciudadana o vecinal de manera voluntaria potenciando la labor de concienciación en la conservación del medio ambiente y la necesidad de adaptación frente al cambio climático. Extensión y superficie de la actuación en terrenos privados.
- 2) Detalle de gastos: se detallarán los gastos que solicita ser subvencionados, ya sean de personal, dietas, desplazamientos o de gasto corriente por compra de bienes, material o suministros, presentando un presupuesto de la actuación en su conjunto. Para el caso en que la actuación haya sido ejecutada durante el ejercicio 2020 antes de la publicación de la presente convocatoria, el solicitante deberá presentar las facturas acreditativas de los gastos soportados en la actuación objeto de la presente convocatoria para la que se solicita subvención.
- 3) Documentación justificativa: la entidad solicitante aportará toda aquella documentación que sirva para justificar su "Memoria de actuaciones" tales como: nota simple registral de los terrenos de propiedad privada donde se ejecuta la actuación, así como en su caso, autorización del dueño de la misma debidamente firmada; autorización y/o licencias administrativas de cualquier AP competente que hayan sido preceptivas obtener para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención; planos de identificación de la zona de actuación; programa de difusión y/o medidas de divulgación e información de la actuación; anuncios o artículos en medios de comunicación.
- 4) Firma del representante legal: la "Memoria de actuaciones" deberá ir debidamente firmada por el representante legal de la entidad o asociación solicitante en la fecha de presentación de la solicitud.

Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:00
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:23

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
Expediente: CSPEGES2020/6

Por medio del presente se solicita emita informe previo a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, de **PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, ÁREA DE DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2020 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Se acompaña documento contable RC de consignación presupuestaria por importe de 10.000 €.

Agradeciendo la colaboración prestada, le saluda atentamente.

En Cartagena, firmado electrónicamente.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA AREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

AL. SR. LETRADO JEFE DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
D. Francisco Pagán Martín Portugués.

Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201



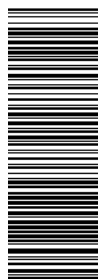
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 09/10/2020 14:39:49
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/10/2020 08:13:03

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SLNCHHEBVGDD367G4**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA ALCALDESAPRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2020 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

INFORME: El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece "*Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones*".

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: *1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.*

Los artículos 39, 40, 43, 45 y 54 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 14/10/2020 14:52:09

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SLNCHHE8VGD367G4**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización

Cartagena a catorce de octubre de dos mil veinte.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO
PAGAN|MARTIN
PORTUGUES

Firmado digitalmente por
FRANCISCO PABLO|PAGAN|MARTIN
PORTUGUES
Fecha: 2020.10.14 14:50:20 +02'00'

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 14/10/2020 14:52:09

Página 2 de 6

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **J17FAXGZFFNN49H9**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
Expediente: CSPEGES2020/6

Por medio del presente se solicita emita informe previo a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, de **PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, ÁREA DE DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2020 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Se acompaña documento contable RC de consignación presupuestaria por importe de 10.000 €, así como informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Agradeciendo la colaboración prestada, le saluda atentamente.

En Cartagena, firmado electrónicamente.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA AREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

AL. SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
D. Jesús Ortuño Sánchez



Edificio Administrativo
C/ San Miguel, 8 3ª Planta
Cartagena 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES: LAURA AGUILAR CURADO - 15/10/2020 09:17:29
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 15/10/2020 10:20:18

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **L1VKBF69VADMU6PY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **V65KKGPSF9127KIG**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 62/2020

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADO A EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2020.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente de referencia inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2020, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.

- Que en la Propuesta se transcriben las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

- Que comprobada la consignación en el Presupuesto para el ejercicio 2020, resulta adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente que asciende a la cantidad de 10.000,00 euros. Se acompaña al expediente documento contable RC 2020.2.0015844.000 de la partida presupuestaria 2020-01004-1720-482 denominada "Convenios con otras entidades".

Por lo expuesto, y con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, puede continuarse con su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 16/10/2020 11:37:06

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 22/10/2020 15:13:58
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 23/10/2020 12:09:56
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/10/2020 13:04:46

Página 21 de 21